



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

***Guía para la elaboración e implementación de la
Matriz de Riesgos de Prevención, Detección y
Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del
Financiamiento de Delitos como el Terrorismo para
las Entidades del Sector Financiero Popular y
Solidario***

Octubre 2022

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p><i>(Logo de la entidad)</i></p>	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

ÍNDICE Y CONTENIDO

Contenido

ANTECEDENTES NORMATIVOS.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO.....	4
3. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE RIESGOS EN LA/FD	4
3.1. Identificación de los eventos de riesgos en LA/FD.....	5
3.2. Evaluación del riesgo inherente en LA/FD.....	5
3.3. Controles.....	7
3.4. Plan de Acción - Monitoreo.....	8

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (Logo de la entidad)</p>	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Sección XI “Norma para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria”, del Capítulo XXXVI “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone:

Numeral 23 del artículo 189, Subsección II: *“**Matriz de riesgos**.- Herramienta de control y gestión mediante la cual se identifican y cuantifican los riesgos, con base en el nivel de probabilidad y el impacto de los mismos; facilita la administración de los riesgos asociados a las líneas de negocio y procesos de la entidad en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.”*

El artículo 225, Subsección VII: *“**Soporte Tecnológico**.- Las cooperativas de los segmentos 1, 2 y 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cajas centrales y Corporación, deberán contar con sistemas tecnológicos y procesos automáticos, que aseguren el cumplimiento de las políticas y procedimientos definidos, y generen reportes internos y externos que permitan detectar si una transacción cumple las características de inusualidad. Además, deberán contar con las medidas de seguridad informática que garanticen la confiabilidad de la información suministrada”*

Numeral 17 del artículo 228, Subsección IX: *“17.- **Elaborar la matriz de riesgos para cada contraparte**, para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad;”*

Numeral 10 y 11 del artículo 237, Subsección X: *“10.- Aprobar las actualizaciones del documento metodológico que contiene los procedimientos utilizados **para obtener la matriz de riesgos de lavado de activos**, con sus diferentes categorías;*

11.- Realizar un seguimiento permanente al Sistema de Prevención de Riesgos y la matriz de riesgo, enfatizando en las acciones adoptadas para la mitigación del riesgo en la entidad, y, (...)”

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria - SEPS, emite el presente documento como guía para la generación de la matriz de riesgos en Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, la cual expone los aspectos mínimos a ser contemplados para su implementación, conforme lo establece la normativa vigente. Cabe recalcar, que esta guía para la elaboración e implementación de la matriz de riesgo de LA/FT, constituye únicamente un ejemplo y en ningún momento podrá ser considerada como el modelo de análisis definitivo a aplicarse por parte de las entidades del sector financiero popular y solidario en temas de Prevención de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA <i>(Logo de la entidad)</i></p>	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

1. INTRODUCCIÓN

Las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, deberán incluir en sus Manuales de Prevención de Lavado de Activos como resultado de la aplicación de la metodología de riesgos en Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, la matriz de riesgo e esta materia, así como el formato de la aplicación de la misma. Para el segmento 1, 2 y 3, deberá obtenerse de manera automatizada conforme lo establece la normativa y para los segmentos 4 y 5 al menos deberá implementarse en Excel.

La implementación de la matriz de riesgos mencionada, podrá ser requerida, verificada y evaluada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria cuando así lo considere, mediante supervisiones in-situ o extra-situ, o cualquier mecanismo que para este fin establezca la Superintendencia.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente guía, es que todas la Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, cuenten con los lineamientos mínimos para la elaboración de una matriz de riesgos en Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, con la finalidad de controlar y mitigar el riesgo al que están expuestas.

3. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE RIESGOS EN LA/FD

Para la elaboración de la matriz de riesgos en Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos como el Terrorismo, las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, deberán identificar todos los eventos de riesgo de lavado de activos adecuada a las actividades que desarrollan, tamaño, segmento, estructura organizacional y mercado en el que opera; para posterior a esto, poder hacer la valoración y definir el impacto mediante una matriz.

A continuación se detalla una estructura mínima del contenido de la matriz de riesgos:

1. Identificación:
 - ✓ Identificar los eventos de riesgos, en la cual se exponga de manera individual cada evento de riesgo en LA/FD identificado
 - ✓ Ubicar un código único para cada evento identificado
 - ✓ Realizar una breve descripción de los eventos de riesgos identificados
2. Evaluación:
 - ✓ Evaluar el riesgo inherente (probabilidad * impacto)

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p> <p>(Logo de la entidad)</p>	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

- ✓ Definir los niveles de riesgo, en función de la metodología de riesgos aprobada por cada entidad

3. Controles:

- ✓ Describir los tipos de control a ser implementados en función del nivel de riesgo obtenido a fin de mitigar el mismo
- ✓ Obtener una valoración total de los controles aplicados para cada evento de riesgo
- ✓ Obtener el riesgo residual, el cual se obtiene luego de los controles aplicados

4. Monitoreo - Plan de acción:

- ✓ Definir e implementar un plan de acción para mitigar los eventos de riesgo
- ✓ Monitoreo del nivel de riesgo actual y la efectividad del cumplimiento de las acciones detalladas en el plan de acción, para la mitigación de los eventos de riesgo

3.1. Identificación de los eventos de riesgos en LA/FD

La entidad identificará de manera individual cada evento de riesgo interno y externo que pueda generar el cometimiento de delitos, para ello puede revisar fuentes de información que contengan eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza y características de los factores de riesgos. Los riesgos se identifican con base en una lluvia de ideas, reuniones con las áreas de negocio de la entidad, mejores prácticas, experiencia de los responsables de gestionar los procesos, criterio experto, preguntas o interrogantes planteadas, entre otros métodos.

Una vez identificados los eventos de riesgo, el responsable debe establecer un código único y una breve descripción para cada uno de estos, conforme se detalla en el siguiente ejemplo:

Tabla Nro. 1
Ejemplo: Identificación de eventos de riesgo de LA/FD

Código	Método de preguntas e interrogantes		
	Descripción del evento de Riesgo	Causa	Efecto
	¿Qué podría suceder?	¿Porqué podría suceder?	Consecuencia
RLA- 001	Precancelaciones recurrentes de créditos en periodos cortos, menores a 60 días.	Deficiente control en la verificación de los ingresos no justificados y falta de información que sustente la procedencia de los fondos.	Aplicación de sanciones por parte de la administración y entes reguladores, e ingreso de dinero ilícito en el sector financiero.
RLA- 002	Ingreso de recursos provenientes de actividades ilegales (minería ilegal), depositados por socios de la entidad.	No cuenta con permisos para realizar estas actividades y sus ingresos no se justifican.	Exposición directa de la cooperativa como medio de lavado de dinero.

Fuente y Elaboración: SEPS

3.2. Evaluación del riesgo inherente en LA/FD

Una vez que se ha identificado los eventos de riesgo, se debe proceder con la valoración de los mismos, para lo cual la entidad debe identificar el riesgo asociado al evento de riesgo, así como el

 (Logo de la entidad)	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

factor de riesgo a los que se ve expuesta la entidad; y, en función de ello definir la probabilidad de ocurrencia y el impacto o consecuencia del mismo, para de esta manera obtener el riesgo inherente.

La probabilidad de ocurrencia de cada evento deberá ser catalogada en función de las categorías definidas en la metodología de riesgo de cada entidad, por ejemplo: 4 categorías de riesgo de 1 a 4 (donde 1 corresponderá a un evento muy poco probable: ocurra en los próximos años, 2 poco probable: ocurra alguna vez, 3 probable: que ocurra una vez al año y 4 altamente probable: ocurra varias veces al año), mientras que el de impacto de cada evento de riesgo se calificará en 4 escalas de 1 a 4 (donde 1 corresponderá a insignificante: no tiene afectación, 2 menor: poca afectación, 3 moderado: mayor afectación y 4 con certeza: gran afectación).

Tabla Nro. 2
Ejemplo: Evaluación de riesgo inherente

Riesgo asociado	Factor de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valor total	Riesgo inherente	Nivel de Riesgo inherente
		1 = Muy poco probable 2 = Poco probable 3 = Probable 4 = Altamente probable	1 = Insignificante 2 = Menor 3 = Moderado 4 = Con certeza	Probabilidad x impacto	Rango: Escala de 1 a 4 1 = muy bajo 2 = bajo 3 = medio 4 = alto	
Operativo	PRODUCTO	2	3	6	3	Medio
Reputacional	SOCIO/ CLIENTE	3	4	12	4	Alto

Fuente y Elaboración: SEPS

En función de la definición de la probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo y el impacto del mismo, se obtendrá un valor total que corresponderá a la calificación del riesgo inherente (probabilidad * impacto), el cual estará definido para efectos del ejemplo en 4 categorías (1-4), de acuerdo con las siguientes escalas de calificación:

Tabla Nro. 3
Ejemplo: Escala de calificación

Valor total	Riesgo inherente	Nivel de riesgo inherente	Significado
Rangos	Escala de 1 a 4		
De 1 a 3	1	Muy bajo	No afecta a la operatividad de la entidad
De 3 a 6	2	Bajo	Las consecuencias pueden ser solucionadas con algunos cambios, o actividades de rutina
De 6 a 9	3	Medio	Requerirá de cambios significativos en la forma de operar, pero no amenazará el cumplimiento de la actividad o proceso
Mayor a 9	4	Alto	Amenazá la efectividad del cumplimiento en los objetivos de la entidad

Fuente y Elaboración: SEPS

 (Logo de la entidad)	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

3.3. Controles

Las entidades del resultado obtenido en las etapas de identificación y medición del riesgo de los eventos de riesgo, deberán aplicar procedimientos para el control de los mismos, de tal manera que puedan prevenir el riesgo de LA/FDT, conforme se resume en el ejemplo de la siguiente tabla:

Tabla Nro. 4
Ejemplo: Evaluación de controles

Descripción del Control	Factores de análisis				Responsable del control	Total valoración de los controles	
	Clase	Tipos	Frecuencia	Modalidad	Unidad de cumplimiento Área de cajas Atención al cliente Área de crédito Talento Humano	Valor promedio	Nivel
	1 = Preventivos 2 = Detectivos 3 = Correctivos	1= Automático 2= Semiautomático 3 = Manual	1= Permanente 2= Periódico 3= Ocasional	1= Implementado 2= En desarrollo 3= Sin implementar			
Aplicación de la debida diligencia ampliada	Detectivo (2)	Semiautomático (2)	Periódico (2)	En desarrollo (2)	Unidad de cumplimiento/ área de crédito	2	Aceptable
Sistema/Software automático (Core Financiero)	Preventivo (1)	Semiautomático (2)	Periódico (2)	Implementado (1)	Jefe de agencia/ área de cajas	1,5	Apropiado

Fuente y Elaboración: SEPS

Por cada evento de riesgo, la entidad describirá los controles generales que se aplicarán, los cuales se clasificarán considerando sus propios factores de análisis o evaluación y control. Los factores corresponden a los que se usen para la medición de cada control, por ejemplo: clase (preventivos, detectivos, correctivos), tipos (automático, semiautomático, manual), frecuencia (permanente, periódico, ocasional), modalidad (implementado, en desarrollo, sin implementar), etc. El análisis o evaluación de cada control por evento de riesgo y por factor, deberá ser calificado en 4 escalas de control de 1 a 4 (donde 1 corresponde a un control apropiado, 2 aceptable, 3 mejorable y 4 el más deficiente). La valoración total de los controles para un evento de riesgo se determina a través del promedio aritmético o ponderado (según la metodología que la entidad aplique) del análisis o evaluación de los factores, y posteriormente clasificada de acuerdo, a las escalas de calificación que se detallan a continuación:

Tabla Nro. 5
Ejemplo: Escala de calificación

Valor promedio	Tipo de control	Tipo de control	Significado
Rangos	Escala de 1 a 4		
De 1 a 2	1	Apropiado	Fuerte, permite mitigar el riesgo de LA/FD
De 2 a 3	2	Aceptable	Moderado, permite mitigar el riesgo de LA/FD
De 3 a 4	3	Mejorable	Insuficiente, debe mejorarse para mitigar el riesgo de LA/FD
Mayor a 4	4	Deficiente	Débil, debe reforzarse para mitigar el riesgo de LA/FD

Fuente y Elaboración: SEPS

 (Logo de la entidad)	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

Es importante anotar que para cada evento de riesgo deberá presentarse un solo valor total consolidado de los controles aplicados, que se obtendrá del promedio aritmético o ponderado (según la metodología que la institución aplique) de los controles medidos.

Posterior a la implementación y valoración de los controles, se determinará el riesgo residual de cada evento de riesgo, el cual corresponderá a la combinación del valor de riesgo inherente una vez implementado sus controles por cada evento de riesgo.

El cálculo del riesgo residual de cada evento de riesgo, se obtendrá del producto entre el valor del riesgo inherente total (promedio aritmético o ponderado) y el valor promedio del análisis o evaluación de los controles (promedio aritmético o ponderado), conforme a la metodología aplicada por cada entidad, como se muestra a continuación en el ejemplo:

Tabla Nro. 6
Ejemplo: Riesgo residual

Código	Descripción del evento de riesgo	Riesgo inherente	Nivel de Riesgo inherente	Descripción del Control	Total valoración de los controles		Riesgo Residual		
		Escala de 1 a 4 1 = muy bajo 2 = bajo 3 = medio 4 = alto			Valor promedio	Nivel	Cálculo R.I.* V.P.Control	Escala de 1 a 4 1 = muy bajo 2 = bajo 3 = medio 4 = alto	Nivel
RLA- 001	Precancelaciones recurrentes de créditos en períodos cortos, menores a 60 días.	3	Medio	Aplicación de la debida diligencia ampliada	2	Aceptable	=2*2=4	2	Bajo
RLA- 002	Ingresos de recursos generados por parte de socios que realizan actividades ilegales (minería ilegal) en la zona geográfica donde brinda los servicios la entidad.	4	Alto	Sistema/Software automático (Core Financiero)	1,5	Apropiado	=4*1,5=6	3	Medio

Fuente y Elaboración: SEPS

Para clasificar el riesgo residual obtenido para cada evento de riesgo, se utilizarán las mismas escalas de calificación establecidas en el ejemplo de la tabla Nro. 3.

3.4. Monitoreo - Plan de Acción

Una vez determinado el riesgo residual, la entidad deberá definir el plan de acción o mejora que se derive de los niveles de riesgo finales obtenidos por cada evento de riesgo, de tal manera que posterior a ello, se realice un seguimiento o monitoreo del nivel de riesgo actual y la efectividad del cumplimiento de las acciones detalladas en el plan de acción.

Las acciones para mitigar el riesgo de LA/FD (actividades contempladas en el plan de acción para mitigar el riesgo residual de los eventos de riesgo) que aplique la entidad para cada evento de riesgo, deben ser recogidas en una matriz que detalle las acciones, los responsables, fechas propuestas de inicio y fin para el cumplimiento de cada actividad, indicadores o parámetros de medición del porcentaje de cumplimiento de la actividad programada.

A continuación se detalla un ejemplo:

 <p>Logo de la entidad</p>	Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgo en Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo	
	Fecha registro/aprobación: Fecha de última actualización:	Codificación interna: Versión: Área Responsable:

Tabla Nro. 7
Ejemplo: Plan de acción

Código	Descripción del evento de riesgo	Plan de acción				
		Actividades	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin	Indicador
RLA-001	Precancelaciones recurrentes de créditos en periodos cortos, menores a 60 días.	Automatizar el procedimiento para que se generen alertas tempranas en las precancelaciones menores a 60 días.	Área de sistemas	9/10/2022	30/12/2022	Debidas diligencias ampliadas
RLA-002	Ingresos de recursos generados por parte de socios que realizan actividades ilegales (minería ilegal) en la zona geográfica donde brinda los servicios la entidad.	Realizar un monitoreo permanente de los socios que realizan actividades de alto riesgo como la minería ilegal.	Unidad de cumplimiento y jefes de agencias	9/10/2022	permanente	Reporte de alertas tempranas

Fuente y Elaboración: SEPS

Con base al plan establecido, la entidad realizará un monitoreo del cumplimiento de las acciones establecidas evidenciando y evaluando la efectividad de los controles que permitan mitigar el riesgo de LA/FD.

Finalmente, la matriz del reporte deberá ser consolidada y contener los eventos de riesgo, el riesgo inherente, así como la evaluación de controles, riesgo residual y las acciones implementadas para su monitoreo; dicha matriz además estará acompañada de una nota técnica de la metodología interna aplicada por cada entidad, la cual referirá un resumen de los aspectos metodológicos y cálculos empleados, modelos, escalas, ponderaciones, mediciones y otra información que se considere útil para explicar los resultados obtenidos.

Tabla Nro. 8
Ejemplo: Matriz de riesgo LA/FD

Código	Descripción del evento de riesgo	Riesgo asociado	Factor de Riesgo	Puntuación de riesgo	Descripción del Control	Factores de análisis				Responsable del control		Total valoración de los controles		Riesgo Residual		Plan de acción									
											Clase	Tipo	Frecuencia	Modidad	Indicador de cumplimiento	Área de origen	Área de destino	Valor promedio	Nivel	Cálculo V.F. Control	Índice de 1 a 4	Nivel	Actividades	Responsable	Fecha de inicio
RLA-001	Precancelaciones recurrentes de crédito en periodos cortos, menores a 60 días.	Operativo	PRODUCTO	2	3	6	3	Medio	Aplicación de la debida diligencia ampliada.	Detectivo	Semianualizado (2)	Periodico (2)	En desarrollo (2)	Unidad de cumplimiento/Área de crédito	2	Aceptable	+2*2=4	2	Bajo	Automatizar el procedimiento para que se generen alertas tempranas en las precancelaciones menores a 60 días.	Área de sistemas	9/10/2022	30/12/2022	Debidas diligencias ampliadas.	
RLA-002	Ingreso de recursos generados por parte de socios que realizan actividades ilegales (minería ilegal) en la zona geográfica donde brinda los servicios la entidad.	Reputacional	SOCIO/ CLIENTE	3	4	12	4	Alto	Sistema/Software automatico (Con Financiero)	Preventivo	Semianualizado (2)	Periodico (2)	Implementado (1)	Área de agencia/Área de caja.	1,5	Aprobado	+4*1,5=6	3	Mucho	Realizar un monitoreo permanente de los socios que realizan actividades de alto riesgo como la minería ilegal.	Unidad de cumplimiento y jefes de agencias	9/10/2022	permanente	Reporte de alertas tempranas	

Fuente y Elaboración: SEPS

Adjunto, encontrará el ejemplo detallado en el desarrollo de esta Guía, como Anexo 1 en formato Excel, cabe indicar que es un modelo, el cual puede ser modificado de acuerdo a las particularidades de cada entidad.